



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01076 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., y en contra de HENRY ANTONIO QUINTANA PALACIO, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.800.000) correspondiente al canon de arrendamiento por el periodo comprendido entre el 01/04/2023 a 31/05/2023
2. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.800.000) correspondiente al canon de arrendamiento por el periodo comprendido entre el 01/04/2023 a 31/05/2023
3. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.167.360) correspondiente al canon de arrendamiento por el periodo comprendido entre el 01/06/2023 a 30/06/2023
4. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.167.360) correspondiente al canon de arrendamiento por el periodo comprendido entre el 01/07/2023 a 31/07/2023

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO. RECONOCER personería a la abogada CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA portadora de la tarjeta profesional número 69.522 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se tiene como dependientes judiciales de la abogada demandante, a las personas autorizadas en el acápite de la demanda quienes podrán actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 025** hoy **4 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092f2242812d9c1cb97c19ee7b4bee538bf99fc5318f1b14e5bc6be8ed3a4638**
Documento generado en 01/03/2024 01:37:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>